



# Código de Conducta

## contenido

Introducción .....	2
Artículo 1. Ámbito de aplicación .....	3
Artículo 2. Principios generales .....	3
Artículo 3: Ámbito relacional .....	5
Artículo 3.1. Relación con los empleados: .....	5
Artículo 3.2. Relación con los proveedores: .....	6
Artículo 3.3. Relación con las instituciones públicas o privadas .....	7
Artículo 3.4. Relaciones con los medios de comunicación. Publicidad engañosa .....	7
Artículo 3.5 Relación con partidos políticos.....	8
Artículo 4. Conflictos de interés.....	8
Artículo 4.1. Personas vinculadas .....	8
Artículo 4.2 Reglas de actuación en caso de conflicto de intereses .....	9
Artículo 5. Tratamiento de la información.....	10
Artículo 6. Imagen y reputación corporativa .....	10
Artículo 7. Uso de activos .....	11
Artículo 8. Acceso a los activos .....	12
Artículo 9. Aceptación de regalos y obsequios .....	12
Artículo 10. Transparencia.....	12
Artículo 11. Protección a la propiedad intelectual o industrial.....	13
Artículo 12. Integridad financiera .....	13
Artículo 13. Respeto a la intimidad.....	13
Artículo 14. Cumplimiento.....	14
Artículo 15. Canal de comunicaciones .....	14
Artículo 16. Interdicción de represalias .....	15
Artículo 17. Aprobación .....	15

## Introducción

El Instituto de Investigación del Sida IrsiCaixa (en adelante IrsiCaixa) es un instituto de referencia internacional cuyo objetivo es contribuir a mejorar los conocimientos, la prevención y los tratamientos de la infección por el VIH y el sida con la finalidad última de erradicar la epidemia.

IrsiCaixa, por medio del presente Código de Conductas, establece estándares de comportamiento ético a través de principios de actuación que debe aplicar en todos los ámbitos de su actividad, con el fin de instaurar una cultura del cumplimiento ético en la entidad, mediante la promoción de buenas prácticas.

Los principios de este Código son de aplicación, con carácter general, a todas las personas que forman parte de sus órganos de gobierno como a quienes tienen un vínculo laboral con IrsiCaixa. Pero también deberá exigirse a todas las terceras partes con las que se relacione la Fundación.

El objetivo de este Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable en quienes integran IrsiCaixa

Este compromiso, lejos de constituir una mera declaración de principios, se hace extensiva en su práctica diaria y está integrado en la gestión cotidiana de la fundación. Representa el compromiso de IrsiCaixa con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que la Fundación promueve.

El presente Código de Conductas se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y los principios de responsabilidad social fundacional aceptados por IrsiCaixa. Responde, asimismo, a la reciente necesidad de prevención penal impuesta en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El cumplimiento normativo no debe limitarse únicamente a acatar la ley. El comportamiento ético es la base de todas las decisiones y actuaciones de la entidad, a fin de que las mismas se lleven a cabo de manera íntegra. Y esta integridad también será exigible a los terceros con los que la entidad se vincula, procurando una relación limpia y transparente con los mismos.

El Código de Conductas forma parte del sistema de normas de IrsiCaixa y será publicado en la página web de la misma, en aplicación de su política de transparencia. Asimismo, se deberá traducir a los idiomas que fueren necesarios para que todos los miembros de la entidad y terceros que se vinculen a ella, comprendan su alcance y contenido.

## Artículo 1. Ámbito de aplicación

Este Código será aplicable a todos los integrantes de IrsiCaixa, abarcando a miembros del Patronato, directivos, profesionales y trabajadores en general, con independencia del nivel jerárquico, ubicación funcional o vínculo jurídico con la Fundación, sea contrato laboral, formativo, convencional o a través de credencial de científico visitante.

Los profesionales que actúen como representantes de la Fundación en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades, observarán el Código de Conductas en el ejercicio de tal actividad y promoverán la aplicación de la misión, fines, valores y normas de conducta de la Fundación en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades con las que colaboren.

Asimismo, se extenderá a entidades colaboradoras, proveedores, personal externo y en general a todos los agentes implicados en la operativa de IrsiCaixa cuyas prácticas, ilícitas o poco éticas, puedan afectar o responsabilizar a la Fundación. Además, el Código será de aplicación a todas aquellas entidades participadas por IrsiCaixa sobre las que ésta tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración y gobierno

El cumplimiento se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de los estatutos y restantes normas vigentes en la Fundación.

## Artículo 2. Principios generales

Este Código se basa en los siguientes principios:

**PRINCIPIO DE BUEN GOBIERNO:** La Fundación está comprometida con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro como así también con los principios de responsabilidad social fundacional, con los principios de la ética y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

**PRINCIPIO DE BUENA FE:** Todos los integrantes actuarán con buena fe, lealtad y honradez, eludiendo cualquier dolo o negligencia en sus actuaciones tanto frente a la Fundación como en relación con los restantes miembros de la misma.

**PRINCIPIO DE COMPROMISO CON DERECHOS CONSTITUCIONALES:** IrsiCaixa manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos constitucionales, tales como derecho de opinión, asociación, expresión, intimidad, imagen, secreto de las comunicaciones y dignidad de sus trabajadores, con el alcance y contenido que el Tribunal Constitucional les confiere en el ámbito laboral.

**PRINCIPIO DE COMPROMISO SOCIAL:** La Fundación busca permanentemente el compromiso con su proyecto, el mantenimiento y la potenciación de la ilusión de creer en lo que se hace y en poder

mejorar día a día. Los valores, compromiso ético y el excelente trato personal completan y definen la cultura de trabajo de la Fundación.

**PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.** La Fundación respeta la vida personal y familiar de sus trabajadores y promoverá acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.

**PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** La Fundación promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, extendiendo el alcance de este principio a los concursos públicos para la adquisición de bienes y servicios.

**PRINCIPIO DE INTERÉS PÚBLICO:** Inspirar todas las actuaciones de manera que persigan el interés general sobre el interés propio, evitando el empleo de recursos públicos para la satisfacción de intereses particulares.

**PRINCIPIO DE INTIMIDAD:** La fundación respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales y trabajadores en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médico y económico. Por ello, se compromete a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Además, en ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los trabajadores y profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Por otro lado, los profesionales y trabajadores que accedan a datos personales de otros profesionales, quedan sujetos a la cláusula de confidencialidad y compromiso de mantener en secreto los datos confidenciales.

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** IrsiCaixa está totalmente comprometida con el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que les sean de aplicación, así como con los principios de este Código y con las políticas y procedimientos internos. Los integrantes de IrsiCaixa se conducirán en sus actuaciones, decisiones y declaraciones con respeto absoluto a las normas, sin aplicar interpretaciones personales que pudieran desvirtuarlas, debiendo solicitar asesoramiento externo en caso de dudas sobre su cumplimiento y aplicabilidad. El comportamiento de los empleados de IrsiCaixa se ajustará al espíritu y a la letra de este Código.

**PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD POLÍTICA:** La Fundación no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los colaboradores de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincular a la Fundación con una corriente política concreta. La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

**PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN:** La Fundación promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen racial, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas,

religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. IrsiCaixa rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus trabajadores y adoptará las medidas necesarias para prevenir conductas o poner fin a las mismas una vez detectadas.

**PRINCIPIO DE PROFESIONALIDAD:** Los investigadores, técnicos y personal de gestión, aplicarán en todas sus actuaciones criterios profesionales objetivos con la diligencia y la calidad necesarias para garantizar la excelencia tanto en el área científica como en el área de gestión.

**PRINCIPIO DE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE:** Todas las actividades de IrsiCaixa se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el mismo, a través de la gestión eficiente de los residuos propios como también del ahorro de energía para la preservación del entorno natural.

**PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:** Los profesionales y trabajadores de la Fundación son responsables de sus actuaciones, decisiones y declaraciones dentro del ámbito laboral, debiendo llevar a cabo las labores con integridad y responsabilidad.

**PRINCIPIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Fundación promueve como parte esencial de su actividad la seguridad y salud en el trabajo y aplica, en colaboración con los trabajadores, las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualquiera otras que se pudieran establecer en el futuro, velando porque sean observadas estrictamente por los profesionales y trabajadores.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** Por llevar a cabo una actividad docente e investigadora, IrsiCaixa asume el firme propósito de exigir los más altos estándares de transparencia y corrección académica, de tal forma que la adulteración de resultados, ocultación mendaz o la tendenciosidad indebida para modificar conclusiones están proscritas. La transparencia leal es el eje central que ha de regir la competitividad de IrsiCaixa cumpliendo con el ordenamiento.

## Artículo 3: **Ámbito relacional**

### Artículo 3.1. **Relación con los empleados:**

IrsiCaixa considera a las personas como factor clave de la Fundación y, por ello, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Todos los empleados y colaboradores deben respetar las directrices internas y normas de seguridad emitidas por el Área de Calidad y Seguridad Laboral de IrsiCaixa.

IrsiCaixa garantiza a todos sus empleados los derechos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores, así como todos los derechos que se deriven del contrato de trabajo específico.

Todos los empleados de IrsiCaixa desarrollarán su trabajo en lugares seguros y saludables, y les facilitará los EPIs necesarios para desarrollar su trabajo sin riesgo para su seguridad y salud.

Todos los empleados deben actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Los empleados de IrsiCaixa solo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en IrsiCaixa, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo o a los intereses de la Fundación, deberá ser previamente autorizada por el COMITÉ ÉTICO.

### Artículo 3.2. Relación con los proveedores:

Todo el personal de IrsiCaixa se relacionará con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. Las operaciones con proveedores se llevarán a cabo atendiendo a criterios objetivos, imparciales y que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando tratos a favor o interferencia de conflictos en los procesos de selección.

Los integrantes de IrsiCaixa no podrán ofrecer, prometer y/o entregar cualquier tipo de dádivas, comisiones, ventajas o regalos de empresas o instituciones con las que IrsiCaixa tenga relación y que puedan influir de manera impropia en sus procesos de decisión.

Por otro lado, los miembros de IrsiCaixa no podrán aceptar y/o recibir de empresas, instituciones o proveedores regalos, invitaciones ni pagos en especie que superen los usos de mera cortesía.

IrsiCaixa exigirá a los proveedores un nivel de compromiso adecuado con prácticas socialmente responsables que sean compatibles con este Código de Conductas.

No se podrá participar ni influir en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con compañías o personas con las que el empleado tenga algún vínculo económico o familiar. La concurrencia de estas circunstancias será elevada al COMITÉ ÉTICO por el colaborador tan pronto tenga noticia de ella.

Por otro lado, todas las peticiones de aprovisionamiento externo y compras que se realicen deberán seguirse con la máxima transparencia, evitando cualquier trato de favor.

### Artículo 3.3. Relación con las instituciones públicas o privadas

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia. Los empleados de IrsiCaixa se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita y ética, respetando las leyes para la prevención de la corrupción y el soborno.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dadas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de autoridades o funcionarios.

Además, los empleados de IrsiCaixa se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para IrsiCaixa y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la fundación.

Toda la documentación e información remitida a autoridades públicas o privadas con el fin de obtener financiación, fondos, ayudas o subvenciones deberá contener datos totalmente veraces y reales, evitando ocultar algún aspecto relevante. Asimismo, IrsiCaixa se asegurará de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas se destinen a un uso adecuado evitando darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

La entidad veta enérgicamente el fenómeno fraudulento conocido como “doble financiación”, (que no debe confundirse con el de financiación concurrente). La “doble financiación” consiste en la presentación de la misma partida de gastos (es decir, un costo específico) a distintas instancias subvencionadoras por separado (ya sea comunitaria, nacional o regional) con el fin de obtener apoyo financiero redundante. Dicha acción está claramente prohibida y entraña abuso fraudulento de dinero público.

### Artículo 3.4. Relaciones con los medios de comunicación. Publicidad engañosa.

Los integrantes de la Fundación se comprometen a tener un trato digno, respetuoso y veraz con quienes desempeñen labores en los medios de comunicación.

Los patronos, profesionales y demás trabajadores no podrán divulgar información engañosa, entendiendo por tal aquella que de cualquier manera induzca o pueda inducir a error a sus destinatarios.

Asimismo, se comprometen a que la información que se difunda sea veraz y transparente, respetando la privacidad y confidencialidad de las personas. Asimismo, no se deberá realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.



Toda la información y conocimiento que se genere en el ámbito de la Fundación es propiedad de IrsiCaixa en los términos que establece la legislación vigente.

### Artículo 3.5 Relación con partidos políticos

Salvo en ejecución de acuerdos debidamente adoptados por el Patronato de la Fundación, respetando en todo caso los principios y pautas de conducta contenidos en el Código de Conducta, los profesionales se abstendrán de realizar con cargo a la Fundación aportaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones Públicas e instituciones en general.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

### Artículo 4. Conflictos de interés

Los integrantes de IrsiCaixa deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación.

Existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono, directivo o profesional y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal del patrono, directivo o profesional cuando el asunto le incumba directamente o afecte a una persona con ellos vinculada.

Todos los patronos, directivos, profesionales y demás trabajadores tienen la obligación de promover los intereses de IrsiCaixa y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través de información de IrsiCaixa o de beneficiar con ellas a terceros.

#### Artículo 4.1. Personas vinculadas

A los efectos de este Código de Conductas, tendrán la consideración de personas físicas o jurídicas vinculadas al patrono, directivo o profesional las siguientes:

- a) El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono, directivo o profesional o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad).
- c) Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos.
- d) Las entidades en las que el patrono, directivo o profesional o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en

la ley o en las que hayan mantenido estas relaciones de control durante los dos años inmediatamente anteriores a su toma de posesión como patrono.

e) Las sociedades o entidades en las que el patrono, directivo o profesional o cualquiera de las personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza, o haya ejercido en los dos años anteriores a su toma de posesión, un cargo de administración o dirección o de las que perciba o haya percibido en los dos años anteriores a su toma de posesión, emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el patrono, cargo o miembro ejerza, o haya ejercido en los dos años inmediatamente anteriores a su toma de posesión, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades, e igualmente, cuando estas situaciones hayan tenido lugar en los dos años anteriores a su toma de posesión como patrono.

#### Artículo 4.2 Reglas de actuación en caso de conflicto de intereses

En relación con los posibles conflictos de interés, los miembros del Patronato, directivos, profesionales y trabajadores observarán las siguientes reglas de actuación:

- a) Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la Fundación e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de la Fundación.
- b) Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c) La concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato quien lo pondrá en conocimiento de la dirección de la Fundación para su comunicación a los órganos de gobierno.

En la comunicación, el patrono, directivo o profesional deberá indicar:

- a) Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.
- b) La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- c) Las medidas adoptadas para evitar el conflicto y garantizar la salvaguarda del interés general.

Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación estructural y permanente y, de forma específica, en lo relativo a la contratación de bienes y servicios y al reclutamiento y contratación del personal de la Fundación.

Tales asuntos deberán someterse, en todo caso, a la deliberación y decisión previas del pleno del Patronato, teniendo esta última carácter vinculante.

## Artículo 5. Tratamiento de la información

La información no pública que sea propiedad de la Fundación tendrá la consideración de reservada y confidencial, por lo tanto el personal de IrsiCaixa tiene la obligación de proteger toda información científica, técnica, comercial y financiera de la Fundación como así también los datos personales de terceros a disposición de profesionales y trabajadores, asumiendo el compromiso de mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso, manteniendo en todo momento el secreto profesional. La obligación de confidencialidad subsiste aún una vez que se ha cesado en el cargo.

IrsiCaixa tiene la obligación de proteger los datos de carácter personal de todos los integrantes de IrsiCaixa como así también de las terceras partes que con ella se relacionan. Para ello se asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información esté protegida y almacenada en un lugar seguro, cualquiera que sea su formato, físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

En caso de cese de la relación laboral, el empleado deberá devolver toda aquella información confidencial de que disponga, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático. La obligación de confidencialidad subsistirá una vez extinguida la relación laboral.

## Artículo 6. Imagen y reputación corporativa

Los integrantes de IrsiCaixa deberán usar el nombre de la institución para finalidades legítimas de los intereses de la institución. Así, por ejemplo, nadie deberá usar el nombre de IrsiCaixa para sponsorizar o recomendar servicios comerciales o productos, aunque no tenga interés expreso en la empresa que los comercialice.

El patrono, directivo, profesional o trabajador que abandonase la institución o estableciera una entidad escindida o una nueva, no deberá emplear en su imagen corporativa ni denominación ni factores alusivos a IrsiCaixa, salvo que cuente con el consentimiento expreso y escrito de la Fundación.

La irrupción del mundo online y el web 2.0 ha conllevado un fenómeno de confusión gradual entre las esferas privadas e institucionales de las personas físicas. Son ampliamente conocidos en prensa, sucesos en que las opiniones vertidas a título particular en redes sociales por un colaborador de una institución, empresa o medio de comunicación, acaban acarreado una repercusión de facto o perjuicios sobre la institución misma a la que el público general asocia su persona. Los integrantes de IrsiCaixa, aun a título

propio en sus propios perfiles en redes sociales, blogs, etc. evitarán la difusión de comentarios o rumores que pudieran poner en riesgo la imagen pública de IrsiCaixa.

## Artículo 7. Uso de activos

La fundación se compromete a poner a disposición de sus profesionales y trabajadores los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. IrsiCaixa es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, videos, proyectos, estudios, informes, y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales y trabajadores, en el marco de su actividad laboral o con base en los sistemas y equipos informáticos de la Fundación.

La utilización de equipos, sistemas y programas informáticos que la Fundación pone a disposición de los profesionales y trabajadores para el desarrollo de su trabajo, incluido el acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la Fundación.

Los profesionales y trabajadores se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquellos exclusivamente actividades profesionales en interés de la Fundación. El uso de tales elementos de trabajo por parte de los profesionales no genera expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que ser supervisados por la Fundación.

Los integrantes de IrsiCaixa respetarán el principio de confidencialidad respecto de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Fundación. Cualquier información o divulgación sobre los sistemas informáticos de la Fundación, requerirá la autorización previa del COMITÉ ÉTICO.

Los profesionales y trabajadores no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de la Fundación para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos de la Fundación programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Fundación, o de terceras personas.

Dada la exposición de los archivos informáticos a la piratería, a la infección con virus y otros riesgos similares, los empleados están obligados a respetar las normas de seguridad establecidas por el área de Informática y recogidas dentro del programa de prevención de cumplimiento de IrsiCaixa. En este sentido, todo el personal se compromete a usar en exclusiva sus claves personales de acceso, sin que puedan ceder su uso a terceros bajo justificación alguna.

Los trabajadores no deberán tener ninguna expectativa de privacidad en el uso de los recursos corporativos.

## Artículo 8. Acceso a los activos

Los medios informáticos, incluido el correo electrónico, son herramientas de trabajo propiedad de la Fundación, tanto en relación con el hardware y con el software instalado como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser destinados al uso estrictamente profesional en función de los cometidos laborales encomendados.

Por ello, la Fundación podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y a cualquier archivo que pudiera tener el trabajador en el ordenador, a lo cual la Fundación expresamente autoriza, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación de IrsiCaixa.

## Artículo 9. Aceptación de regalos y obsequios

Los profesionales y trabajadores de la Fundación o las personas vinculadas a ellos no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios, en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, de tal relevancia que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su cargo o responsabilidad.

Los profesionales y trabajadores de la Fundación deberán devolver los regalos que reciban, y entregarlos al superior jerárquico que corresponda para el oportuno tratamiento conforme a los procedimientos internos.

## Artículo 10. Transparencia

Las relaciones de la Fundación con proveedores y Administraciones Públicas se desarrollarán bajo los principios de cooperación y transparencia.

La Fundación informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus fines, actividades y proyectos. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de la Fundación.

La información económico-financiera de la Fundación reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Someterá sus cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

IrsiCaixa manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, suministradores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

A efectos de garantizar la transparencia, en la página web de la institución se publican: el estatuto de la entidad, el presente Código de Conductas, sus cuentas anuales, memoria de actividades y toda aquella otra información relevante a efectos de transparencia.

### Artículo 11. Protección a la propiedad intelectual o industrial

IrsiCaixa está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

El personal de IrsiCaixa tiene prohibida la utilización de signos distintivos de propiedad intelectual e industrial de terceros sin la constancia de que dispone de los correspondientes derechos y/o licencias. El personal de IrsiCaixa adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables.

Los colaboradores respetarán en todo momento la autoría científica ajena.

Las publicaciones y resultados producidos por IrsiCaixa se difundirán siempre reflejando de forma fehaciente los coeficientes de contribución y aportación individual reales de cada investigador o participante, con arreglo a criterios únicamente de mérito y dedicación efectiva.

### Artículo 12. Integridad financiera

IrsiCaixa se regirá por principios contables comúnmente admitidos, por lo tanto, se prohíbe llevar a cabo cualquier acción que impida u obstruya las tareas de comprobación y evaluación por parte de la empresa auditora a la que se hubiere encomendado la fiscalización de los estados contables.

### Artículo 13. Respeto a la intimidad

IrsiCaixa respetará el derecho a la intimidad de sus profesionales y trabajadores, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus profesionales a través de internet y demás medios de comunicación.

La Fundación se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales y trabajadores, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso, podrán ser tratados los datos de carácter

personal de los profesionales y trabajadores para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

#### Artículo 14. Cumplimiento

Este Código de Conductas es una normativa interna de obligado cumplimiento para todos los patronos, directivos, profesionales y trabajadores de la Fundación, independientemente de la jerarquía, antigüedad o funciones dentro de la Fundación. Asimismo, las terceras partes que se relacionen con IrsiCaixa deben conocer y respetar este Código en sus relaciones con la entidad.

#### Artículo 15. Canal de comunicaciones

Los patronos, directivos, profesionales y demás trabajadores tienen a su disposición un canal de comunicaciones donde, de forma confidencial pero no anónima, deberán poner de manifiesto cualquier actividad irregular que contravenga los principios contenidos en el presente Código de Conductas, como así también cualquier comportamiento contrario a la normativa vigente, incluso de prevención de riesgos penales.

Los trabajadores que teniendo el conocimiento de la comisión de una conducta ilícita o irregular no la comunicaren, serán objeto de sanciones.

Por su parte, los comportamientos que contravengan la ley o lo dispuesto en este Código de Conductas tendrá como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación laboral para trabajadores de la Fundación, y para el personal externo dará lugar a las medidas que en el caso se estimen necesarias con arreglo al criterio de proporcionalidad que garantiza el cumplimiento del Código.

Asimismo, los miembros de IrsiCaixa deberán comunicar cualquier cambio en su situación profesional o de cualquier otra naturaleza que afecte el desempeño normal de sus funciones, como así también la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, sea penal o administrativo de carácter sancionador en el que un trabajador de IrsiCaixa sea parte investigada, inculpada o acusada, y este acontecimiento pueda afectar el ejercicio de sus funciones en la Fundación o perjudique la imagen o intereses de la misma.

Por último, sólo deberá notificarse a través del canal de comunicaciones aquellas conductas irregulares o ilícitas que configuren un delito penal o una contravención al presente Código.

Por lo tanto, se encuentra excluido del canal de comunicaciones: informar cuestiones de recursos humanos, reclamos por defectos de equipos de trabajo, solicitud de material de oficina, quejas, opiniones, etc., entre otras sugerencias de similar naturaleza.

## Artículo 16. Interdicción de represalias

La entidad velará porque ningún colaborador que de buena fe haya reportado un incidente sea represaliado de cualquier modo. Es más, la represalia de cualquier tipo es una violación deontológica grave que deberá ser reportada a la mayor brevedad posible.

## Artículo 17. Aprobación

Este Código de Conductas ha sido aprobado por el Patronato por acta de fecha 17 de junio de 2016 y permanecerá vigente mientras no se apruebe modificación o revisión del mismo. Cualquier modificación o revisión del Código será convenientemente comunicada a los profesionales y empleados de la Fundación, y puesta a disposición de cualesquiera personas, entidades o Administraciones que tengan relación con la Fundación.